



Miguel Ángel García Casco
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1451/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2024 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 442.720 A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)".

Asunción, 31 de octubre de 2024.

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 09/2024 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 442.720.

El Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS".

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 1.254/24 de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2024 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 442.720".

Que, en fecha 17 de octubre de 2024, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha hora y hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA), según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso.

Que, la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA) ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, observadas producto de la verificación de carácter preliminar y meramente cuantitativa realizada durante el acto de apertura de ofertas.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación de fecha 25 de octubre del 2024, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN: ...//... "sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA) con RUC N.º 80025722-7, por una cantidad máxima de 285 (doscientos ochenta y cinco) y por una cantidad mínima de 275 (doscientos setenta y cinco), siendo los montos los siguientes: un monto máximo de G 6.840.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos cuarenta millones) y un monto mínimo de G. 6.600.000.000 (Guaraníes seis mil seiscientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto; incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...".*

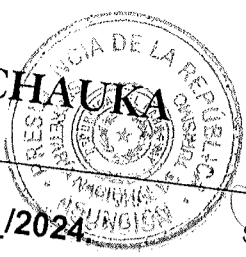
Que, la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: "...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...".

Que, el Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato.



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 1451 /2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2024 “SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.720 A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)”. -----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DSNR N° 172/24 de fecha 30 de octubre del 2024, recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 31 de octubre del corriente, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

Que, por Resolución SENATUR N° 1.430 de fecha 25 de octubre de 2024, se designa como Encargado de Despacho al Abg. Juan Ubaldo Heinichen Torres, mientras dure la comisión de servicios en el Exterior de la Señora Ministra. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 09/2024 “SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.720 a la firma **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)** con RUC N.° 80025722-7, por una cantidad máxima de 285 (doscientos ochenta y cinco) y por una cantidad mínima de 275 (doscientos setenta y cinco), siendo los montos los siguientes: un monto máximo de G. 6.840.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos cuarenta millones) y un monto mínimo de G. 6.600.000.000 (Guaraníes seis mil seiscientos millones), bajo la modalidad de contrato abierto; incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N.° 2264/24. -----

Art. 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Talento Humano, en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de las órdenes de servicio al administrador de contrato. -----

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Yohana López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



Abg. JUAN HEINICHEN TORRES
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de Turismo